



ANEXO I: PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE LAS TITULACIONES CONJUNTAS DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL ANDALUCÍA TECH.

Existen dos procedimientos diferentes en función de la modalidad de movilidad que se realice por parte de los estudiantes:

1. Traslado a la otra sede para continuar estudios en la misma titulación.
2. **Traslado temporal para cursar asignaturas concretas.**

En los plazos establecidos para la presentación de solicitudes cada universidad comunicará las plazas ofertadas para cada una de las modalidades y menciones de los títulos conjuntos.

1. Traslado para continuar estudios en la misma titulación

1.1. Objeto

El estudiante que haya accedido a una de las titulaciones conjuntas del CEI "Andalucía TECH" en las sedes de Sevilla o Málaga podrá solicitar el traslado de expediente a la otra sede para continuar estudios en los plazos establecidos para ello en cada Universidad. Este procedimiento no implica cambio de titulación, se trata de un cambio en la Universidad encargada de la custodia del expediente académico de acuerdo con las previsiones del correspondiente convenio de colaboración a que se refiere el art. 3.4. del Real Decreto 1393/2007.

1.2. Requisitos de los solicitantes

Será requisito necesario tener superados al menos 30 créditos ECTS en el Centro de origen.

1.3. Solicitudes

Los interesados deberán presentar su solicitud en la Secretaría del Centro de la sede de destino donde se imparte su titulación, entre el 1 y el 30 de junio de cada año, adjuntando la documentación requerida para los traslados de expediente en la universidad de destino.

1.4. Adjudicación de plazas

El Decano o Director del Centro de destino, de acuerdo con la normativa establecida para estos fines, valorará y resolverá las solicitudes recibidas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el convenio.



1.5. Matriculación

Una vez aceptado, el estudiante presentará la Carta de Admisión (Resolución del Decano o Director) en su Centro de origen que procederá al envío del expediente académico al Centro de destino, sin coste adicional para el estudiante. En la sede de destino se asumirá íntegramente el expediente del estudiante con garantía de pleno reconocimiento académico y se tendrán en cuenta las convocatorias agotadas por los estudiantes en la sede de origen. Los candidatos seleccionados efectuarán la matrícula en la sede de destino en los plazos establecidos en cada Universidad.

2. **Traslado temporal para cursar asignaturas concretas**

2.1. Objeto

Este procedimiento se llevará a cabo para estudiantes que hayan accedido a una de las titulaciones conjuntas del CEI "Andalucía TECH" en las sedes de Sevilla o Málaga que tengan interés académico en cursar asignaturas de su titulación impartidas en sede distinta a la de su ingreso.

2.2. **Requisitos de los solicitantes**

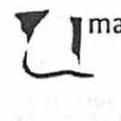
Los estudiantes que deseen participar en las convocatorias anuales deberán tener superados **en su sede de origen un mínimo de 60 créditos ECTS.**

2.3. **Solicitudes**

Los interesados deberán presentar su solicitud en la **Secretaría de su Centro de origen, hasta el 30 de abril del curso académico anterior,** según el modelo que se adjunta en el anexo, en la que se recogerán las asignaturas que se pretende cursar en la sede de destino.

En ningún caso se podrán incluir en los programas de estudios asignaturas calificadas con suspenso con anterioridad en el Centro de origen. Sí podrán incluirse asignaturas previamente matriculadas pero a las que el estudiante no se haya presentado y aparezcan calificadas como "no presentado".

Este acuerdo firmado por las tres partes tendrá carácter vinculante y podrá ser modificado por causas sobrevenidas o no previstas, en el primer mes desde la incorporación del interesado a la sede de destino.



2.4. Adjudicación de plazas

El Decano o Director del Centro de origen, a propuesta de los Coordinadores de Grado del titulación conjunta correspondiente, de acuerdo con la normativa establecida para estos fines, valorará y resolverá las solicitudes recibidas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el convenio. Una vez resuelto por el Decano o Director del Centro, se publicará la relación de estudiantes admitidos.

2.5. Matrícula

La matrícula se formalizará, en los plazos establecidos en cada Universidad, en la sede de origen, a la que el estudiante seguirá perteneciendo a todos los efectos, si bien se le considerará con los mismos derechos académicos y obligaciones que los estudiantes de la sede de destino. El estudiante deberá aportar copia de la solicitud que incluya las asignaturas a cursar debidamente firmada y validada, y abonar los precios públicos correspondientes a los créditos matriculados.

Las asignaturas a realizar en la sede de destino podrán cursarse simultáneamente con otras matriculadas en la sede de origen, si así lo solicita el estudiante. En todo caso, las asignaturas incluidas en el acuerdo de movilidad deben estar matriculadas en el Centro de origen.

En la sede de destino el estudiante se integrará en los grupos existentes de las asignaturas objeto del acuerdo.

Una vez finalizada la estancia, la sede de destino remitirá a la sede de origen una certificación académica que recogerá las asignaturas que el estudiante ha cursado, las convocatorias a las que se ha presentado y las calificaciones obtenidas.

Las acciones de movilidad que se acuerden tendrán garantizado el pleno reconocimiento académico y por lo tanto la sede de origen, una vez recibidas las certificaciones mencionadas en el párrafo anterior, incorporará, sin más, las calificaciones obtenidas por los estudiantes a sus expedientes académicos.

Disposición transitoria.

Los plazos contenidos en este procedimiento serán de aplicación para las acciones de movilidad que se desarrollen a partir del curso 2015/16, no obstante, los criterios previstos en el mismo serán de aplicación desde el momento de su aprobación.